



INFORME

CÓDIGO: F-PGED05-10

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 11

Tema del Informe: Informe de Austeridad del gasto y gestión ambiental – IV trimestre del 2023	Fecha			Informe N°
	Día	Mes	Año	
	30	01	2024	4

Para: Directivos y funcionarios IDSN

1. INTRODUCCION

La Oficina del Control Interno en cumplimiento a las responsabilidades asignadas en el Decreto 1737 de 2008, ***Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público;*** artículo 22 del modificado por el artículo 1° del Decreto 0984 de 2014, presenta el informe de Seguimiento a las medidas de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público desarrolladas al interior del IDSN que lleven a fortalecer el uso racional de los recursos públicos asignados, afianzando la cultura de ahorro, aplicando las medidas de austeridad del gasto establecidas en la resolución interna 071 del 2017, los controles, los lineamientos y objetivos ambientales que permitan que el IDSN sea una entidad eficiente, eficaz y austera.

2. OBJETIVO

- ✓ Verificar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de Austeridad del Gasto.
- ✓ Establecer por parte del IDSN, la observancia de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público.
- ✓ Verificar la incorporación del componente ambiental en la gestión de la entidad para asegurar el buen uso de los recursos públicos.

3. ALCANCE

La Oficina de Control Interno presenta el análisis a la ejecución de los gastos realizados por el Instituto Departamental de Salud de Nariño – IDSN en el marco de la política de austeridad del Gasto, durante el IV trimestre de la Vigencia del 2023.

4. MARCO NORMATIVO

- ✓ Decreto 1737 del 21 de agosto de 1.998 "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público"
- ✓ Ley 1474 de 2.011, por la cual se dictan normas orientadas fortalecer los mecanismos de Prevención, Investigación y Sanción de Actos de Corrupción y la Efectividad del Control de la Gestión Pública.
- ✓ Decreto 984 del 14 de mayo de 2012. modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998
- ✓ Ley 80 de 1.993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y reglamentación

- ✓ Directiva Presidencial 09 del 09 de noviembre de 2018
- ✓ Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"
- ✓ Circulares internas 029 y 091 del 2016 donde se impartieron instrucciones y directrices relacionadas con medidas en la austeridad y eficiencia en el gasto público del IDSN.
- ✓ Resolución Interna 071 del 2017 "Por medio de la cual se establecen medidas de austeridad y eficiencia en el gasto en el IDSN"

5. METODOLOGIA

La Oficina de Control Interno, como responsable de la presentación de este informe revisó las medidas de austeridad del gasto con que cuenta la entidad de acuerdo a la resolución 071 de 2017 y Decreto nacional 444 de marzo del 2023; para lo cual se procedió a analizar, consolidar y comparar la información solicitada en las ejecuciones presupuestales correspondientes al IV trimestre del 2023, así como la información enviada por la dependencias de jurídica, Secretaria General; e información registrada en SIA Observa y pagina web del IDSN; a fin de determinar el grado de cumplimiento frente a la normatividad de austeridad del gasto vigente, generando las observaciones y recomendaciones necesarias para el mejoramiento del enfoque.

6. RESULTADOS

6.1. SERVICIOS PUBLICOS

Los gastos generados en el IV trimestre del 2023, registran un aumento en el pago de los servicios públicos de un 11%, comparado con el mismo periodo de la vigencia 2022.

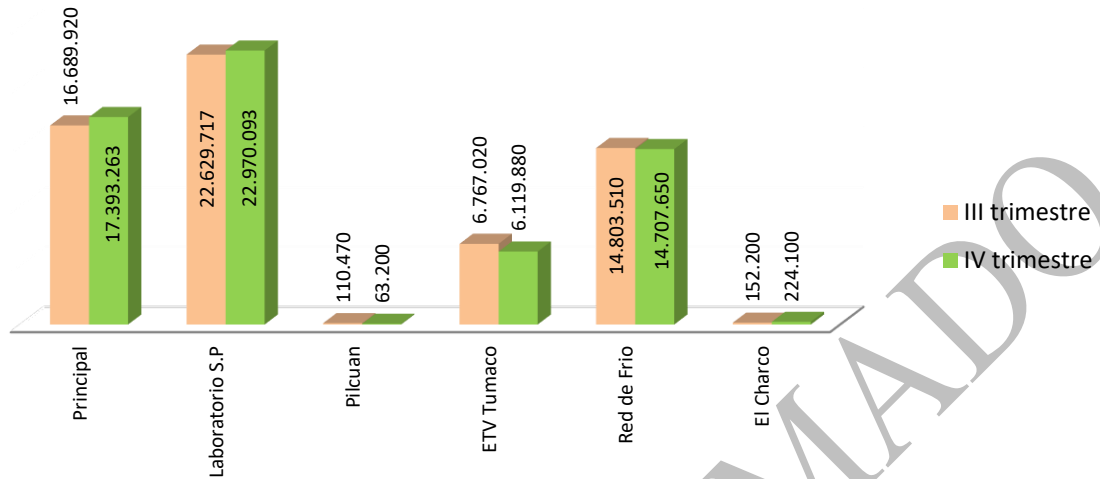
Tabla 1. Comparativo gastos de servicios publico IV trimestre vigencia 2022 - 2023

	IV trimestre de 2022	IV trimestre de 2023	Variación \$	Variación %
Energia	58.165.533	61.478.186	3.312.653	6%
Agua	4.641.700	6.125.760	1.484.060	32%
Telefonia fija,celular e Internet	42.245.821	49.357.239	7.111.418	17%
Total	105.053.054	116.961.185	11.908.131	11%

Fuente: información Oficina Apoyo Logistico y análisis OCIG

6.1.1. Servicio de energía eléctrica: Durante el IV trimestre del 2023, el mayor pago en el consumo de energía eléctrica se registra en laboratorio de S.P, sede principal y red de frio; en relación al pago total por los servicios de energía, se registra un incremento del 0,5% al compararlo con el realizado en el III trimestre de la misma vigencia.

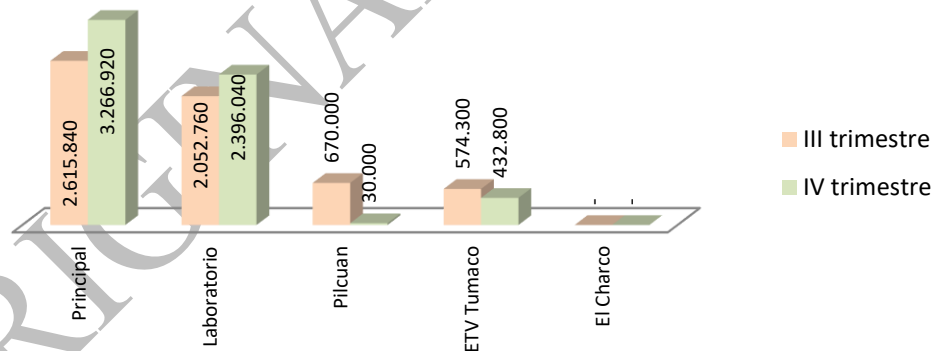
Gráfico 1. Comparativo pago de servicios públicos III y IV trimestre de 2023



Fuente: información Oficina Apoyo Logístico y análisis OCIG

6.1.2. Servicios de agua: En el IV trimestre del 2023, el mayor consumo de agua se registra en la sede Principal del IDSN y sede del Laboratorio; los pagos registran un aumento del 4% en comparación con los realizados en el III trimestre de la misma vigencia, tal como se aprecia en el gráfico siguiente.

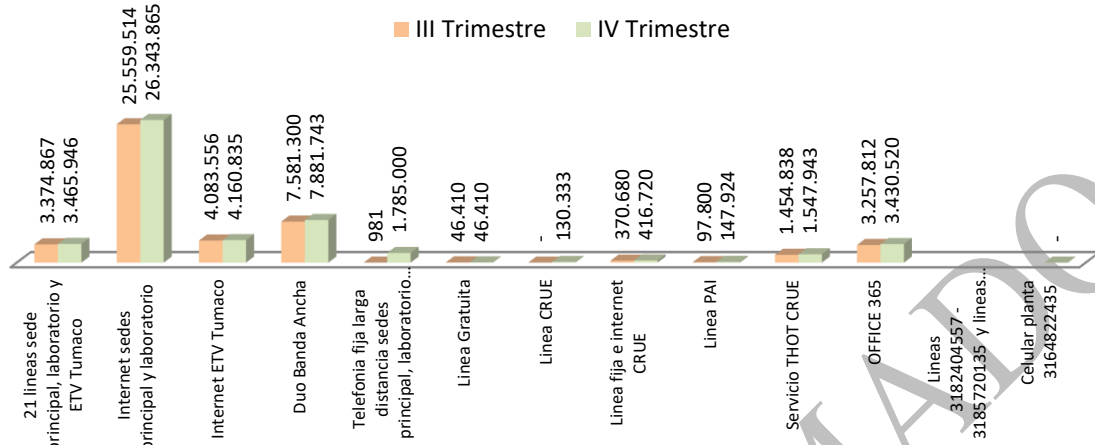
Gráfico 2. Comparativo pago servicio de agua III y IV trimestre de 2023



Fuente: información Oficina Apoyo Logístico y análisis OCIG

6.1.3. Servicio de celular, telefonía fija e internet: En el IV trimestre de 2023, los mayores consumos dentro de este ítem se registra por el servicio de internet en las sede principal y de laboratorio por valor de \$ 26.343.865. El valor total de los pagos por los conceptos de servicio de telefonía fija, celular e internet realizados en el IV trimestre registran un incremento del 8% en comparación a los pagados en el III trimestre de la misma vigencia.

Gráfico 3. Comparativo pago telefonía fija, internet y líneas celular III y IV trimestre de 2023

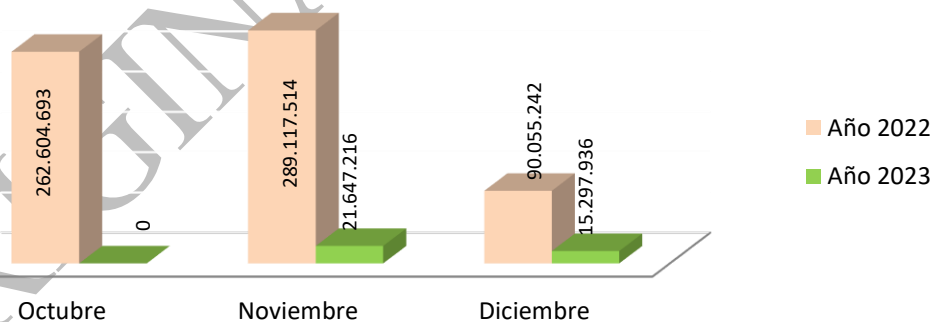


Fuente: Información suministrada oficina de apoyo logístico

6.2. SERVICIOS PROFESIONALES

La contratación de servicios profesionales del IV trimestre del 2023, en comparación con la del mismo periodo durante la vigencia 2022, presentó una disminución en un porcentaje del 94%. En comparación con la contratación realizada en el III trimestre de la vigencia 2023, se registra una disminución del 96%.

Gráfico 3. Comparativo contratación prestación de servicios profesionales IV trimestre 2022 y IV trimestre 2023



Fuente: Informes de contratación oficina Jurídica años 2022 y 2023

Al finalizar la vigencia enero - diciembre 2023 y comparar con la contratación realizada en la vigencia 2022, se observa que esta incremento en un 21%, equivalentes a \$1.754.888.024. Se detallan a continuación los valores de la contratación de prestación de servicios profesionales realizadas durante la vigencia 2022 y 2023.

Tabla 2. Comparativo Contratacion prestación de servicios profesionales enero a septiembre vigencia 2022 y vigencia 2023

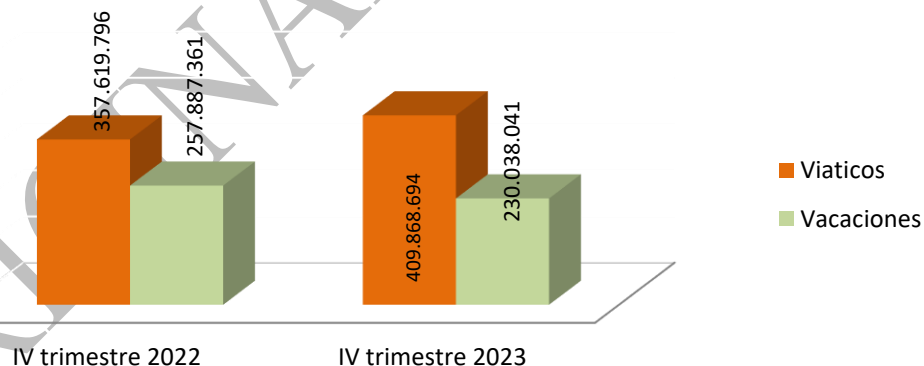
	Año 2022	Año 2023	Variación	% Variación
Enero	5.946.182.995	2.447.995.776	-3.498.187.219	-59%
Febrero	70.000.000	5.389.855.750	5.319.855.750	7600%
Marzo	884.943.444	745.857.229	-139.086.215	-16%
Abril	97.200.000	58.014.541	-39.185.459	-40%
Mayo	50.588.957	356.272.379	305.683.422	604%
Junio		162.634.925	162.634.925	
Julio	81.104.923	593.385.793	512.280.870	632%
Agosto	229.095.769	131.771.760	-97.324.009	-42%
Septiembre	294.191.959	127.240.215	-166.951.744	-57%
Octubre	262.604.693	0	-262.604.693	-100%
Noviembre	289.117.514	21.647.216	-267.470.298	-93%
Diciembre	90.055.242	15.297.936	-74.757.306	-83%
Totales	8.295.085.496	10.049.973.520	1.754.888.024	21%

Fuente: Informes de contratación oficina Jurídica años 2022 y 2023, y análisis OCIG

6.3. VIATICOS Y VACACIONES

Los valores pagados por los conceptos de viaticos y vacaciones en el IV trimestre del 2023 presento un aumento del 4% en relación a los pagados en el mismo periodo de la vigencia 2022.

Gráfico 5. Comparativo pago viaticos y vacaciones IV trimestre vigencia 2022 y 2023



Fuente: Información ejecuciones presupuestales año 2022 y 2023 y análisis OCIG

Los pagos realizados por concepto de viaticos en el IV trimestre del 2023 en relación con los generados en el mismo trimestre de la vigencia 2022 presentaron un aumento del 15%; mientras que los pagos por vacaciones, disminuyeron en 11% en comparación con los de la vigencia 2022 en el mismo trimestre.

En un consolidado de toda la vigencia se observa que en el año 2023 se genero un aumento del 16% en el pago de viaticos y vacaciones, registrando el mayor incremento en el rubro de viaticos.

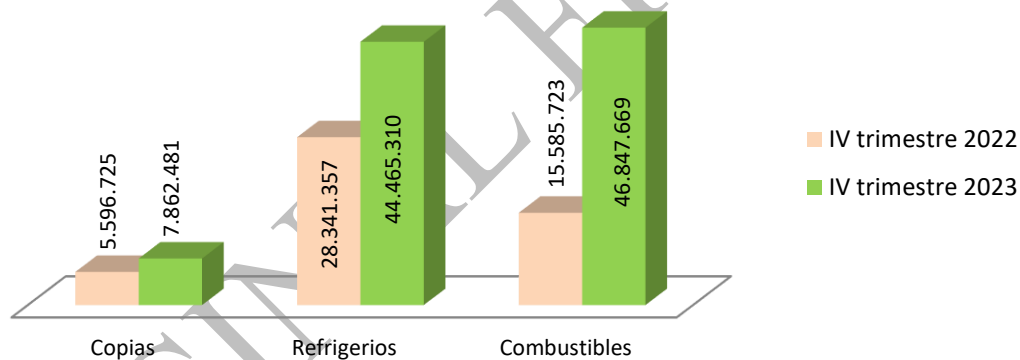
Tabla 3. Comparativo pagos anuales viaticos y vacaciones años 2022 y 2023

	Año 2022	Año 2023	Variación
Viaticos	1.005.494.966	1.219.580.430,00	21%
Vacaciones	636.699.916	692.429.714,00	9%
totales	1.642.194.882	1.912.010.144	16%

6.4. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Los servicios administrativos se encuentran relacionados con el pago de refrigerios, copias y combustible. Durante el IV trimestre del 2023 se observa que los pagos del servicio de copias presentaron un incremento del 40% en relación a los realizados en el mismo periodo de la vigencia 2022, así mismo como el de refrigerios que registra un aumento del 57% en relación a los del año 2022; en cuanto al pago de combustibles se presenta un incremento del 201% en comparación con los cancelados en el IV trimestre de 2022.

Grafico 6. Comparativo pago servicios administrativos Iv trimestre 2022 y 2023



Fuente: Información suministrada oficina de apoyo logístico y ejecuciones presupuestales correspondientes al año 2022 y 2023

En el consolidado de pagos generado por servicios administrativos durante toda la vigencia 2023 se realizaron pagos por valor de \$248.244.221, lo cual permite observar que frente a los pagos generados en la vigencia 2022 se registro un aumento del 29% en el pago total de estos servicios. A detalle se observa que los rubros que mayo incremento presentaron frente a los pagos de la vigencia 2022 fueron refrigerios y combustibles.

Tabla 3. Comparativo pagos servicios administrativos años 2022 y 2023

	Año 2022	Año 2023	Variación
Copias	18.890.775	20.579.377	9%
Refrigerios	76.006.567	103.809.506	37%
Combustibles	97.528.685	123.855.338	27%
Total	192.426.027	248.244.221	29%

6.5. GESTION AMBIENTAL

Dentro de la planeación, gestión y control de las entidades, atendiendo los lineamientos dados en el Modelo de Planeación y Gestión MIPG, se deberá implementar la gestión ambiental como medida para asegurar el buen uso de los recursos públicos dentro de las entidades, contribuir a mejorar continuamente el desempeño ambiental de la entidad, prevenir los impactos ambientales negativos derivados de sus actividades.

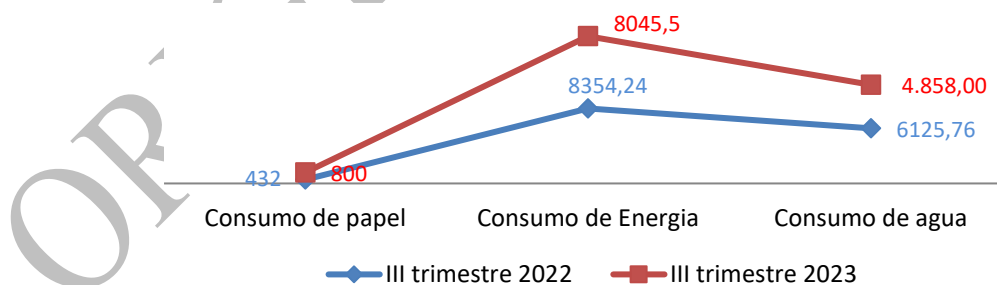
En el IDSN se han implementado acciones encaminadas a fortalecer la gestión ambiental del IDSN como son:

- Política de cero papel
- Reducción de consumo de energía eléctrica a través de la instalación de sensores de movimiento para luz
- Programa para uso eficiente y ahorro del agua

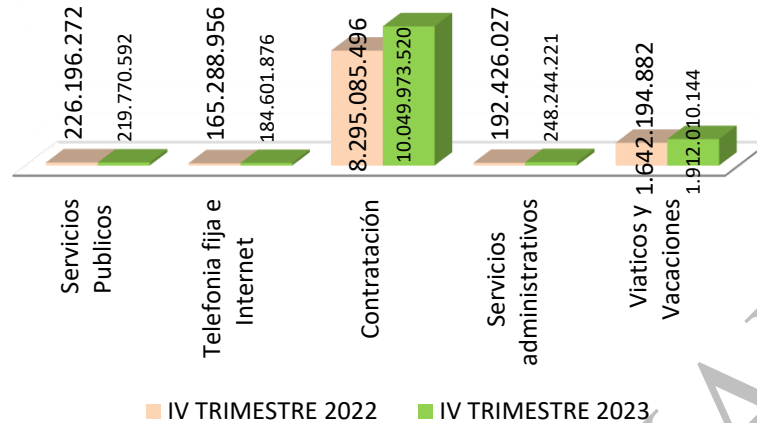
A continuación se detallan los consumos de energía, agua y papel, generados durante el IV trimestre del 2022 y 2023; en donde se observa que el consumo de papel realizado en el IV trimestre de 2023, presentó un incremento del 85% en comparación con el del 2022 en la misma vigencia, permitiendo observar la inadecuada aplicación de la política cero papel.

En cuanto al consumo de energía eléctrica, el análisis toma como base los consumos promedios registrados a corte de diciembre de la sede bombona y LSP, puesto que estas sedes son las que mayor pago por servicio de energía registran, en este análisis se observa un disminución del 4% en comparación con el consumo promedio registrado en el IV trimestre de la vigencia 2022; en relación al consumo de agua se presenta también una disminución del 21% en comparación con el del IV trimestre del 2022.

Grafico 7. Comparativo de consumos de energía, agua y papelería IV trimestre 2022 y 2023



En un panorama general se observa que dentro de las medidas de austeridad de gastos, los ítems en los cuales se presentan mayores gastos en la vigencia 2023 como 2022 siguen siendo los relacionados con la contratación de prestación de servicios profesionales, seguidos por el pago de viáticos y vacaciones, servicios públicos, servicios administrativos.



7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. La OCIG, recomienda fortalecer la aplicación de las políticas de austeridad contempladas en la normatividad, aplicando los principios de economía, eficacia y eficiencia en el manejo del gasto público, tal como lo ha venido realizando.
2. La OCIG recuerda los lineamientos establecidos en la circular 027 del 17 de marzo de 2023, relacionados con la importancia de la adecuada y oportuna entrega de la información solicitada para la realización de informes de seguimiento de control interno; para el caso del presente informe, se recuerda el envío mensual de la información aquí tratada, durante los primeros 15 días de cada mes; con el fin de permitir un adecuado seguimiento a los consumos mensuales relacionados con las medidas de austeridad, permitiendo una adecuada planificación y coordinación de las actividades, dando cumplimiento a las políticas de eficiencia en el gasto público.
3. La OCIG, teniendo en cuenta la normatividad establecida en El Decreto 1045 de 1978, recuerda a los funcionarios tener en cuenta que la acumulación de vacaciones solo se puede contemplar por un año. Al igual que la compensación en dinero que por regla general, **las vacaciones no pueden ser compensadas en dinero**, no obstante, si el jefe de la entidad lo estima necesario para evitar perjuicios en el servicio público, solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones **correspondientes a un año.** (art. 20 del decreto 1045/78)
4. La OCIG recomienda a la entidad planear por lo menos trimestralmente las comisiones, y dar prelación a los encuentros virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos de manera que estos sean mínimos y plenamente justificados, indicando el rol que se cumplirá y la relación directa con las funciones.
5. Fortalecer la política de cero papel en el IDSN y priorizar los medios tecnológicos para envío, recepción y custodia de información.

6. Fortalecer la estrategias encaminadas a reducir el consumo de energía eléctrica y el uso eficiente y ahorro del agua
7. Se recuerda incorporar el componente de gestión ambiental en el plan de austeridad del IDSN, de acuerdo a los lineamientos dados en la circular anteriormente mencionada, con la finalidad de asegurar el uso racional de los recursos públicos.
8. La entidad debe justificar la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, toda vez que, solo se deben celebrar los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.
9. La OCIG recuerda a los directivos tener en cuenta las recomendaciones dadas en la función de advertencia expedida por esta dependencia en fechas del 29 de diciembre de 2023, relacionada con " RECOMENDACIONES con el fin de evitar: CONTRATACION vs NOMINA PARALELA vs CONTRATO REALIDAD", entre las cuales se encuentran:
 1. En materia de austeridad en el gasto publico, se recomienda revisar y optimizar recursos
 2. Necesario evitar el denominado fenómeno de la "nómina paralela", circunstancia que riñe con las medidas de austeridad en el gasto y con los principios constitucionales que fundamentan la función pública. Existiendo un riesgo alto según lo observado en el PAA 2024 en las áreas de Oficina de Talento Humano, Oficina de Apoyo Logístico, Oficina de archivo Seguridad en el trabajo Oficina Asesora Jurídica.
 3. Adoptar medidas para evitar que se presenten demandas, cuyas pretensiones se relacionen con la existencia de un contrato realidad, y que puedan generar un daño al patrimonio público de la entidad.
 4. Se debe evitar la **duplicidad de funciones**, pues no debería existir entre la nómina de planta de personal alguien que está llevando a cabo ciertas ocupaciones, pero también se contrata externamente a otra persona para que ejerza dicha función, a menos que no exista personal planta, o que no existan suficientes funcionarios en la dependencia; por lo cual se debe establecer el porcentaje de los contratistas vs el personal de planta, las normatividad de austeridad señala que debe ser 70 – 30, para lo cual se exhorta a tener en cuenta lo referenciado en:

Ley 1952 de 2019, en su Artículo 54. Faltas relacionadas con la Contratación Pública.

1. Celebrar contrato de prestación de servicios cuyo objeto sea el cumplimiento de funciones públicas o administrativas que requieran dedicación de tiempo completo e impliquen subordinación y ausencia de autonomía respecto del contratista, salvo las excepciones legales.

3. Participar en la etapa precontractual o en la actividad contractual, en detrimento del patrimonio público, o con desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución y en la ley.

A su vez, el Artículo 17 de la Ley 909 de 2004³, establece:

"ARTÍCULO 17. Planes y plantas de empleos.

1. Todas las unidades de personal o quienes hagan sus veces de los organismos o entidades a las cuales se les aplica la presente ley, deberán elaborar y actualizar anualmente planes de previsión de recursos humanos que tengan el siguiente alcance:

a) Cálculo de los empleos necesarios, de acuerdo con los requisitos y perfiles profesionales establecidos en los manuales específicos de funciones, con el fin de atender a las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias;

b) Identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación;

c) Estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.

2. Todas las entidades y organismos a quienes se les aplica la presente ley, deberán mantener actualizadas las plantas globales de empleo necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones a su cargo, para lo cual tendrán en cuenta las medidas de racionalización del gasto. El Departamento Administrativo de la Función Pública podrá solicitar la información que requiera al respecto para la formulación de las políticas sobre la administración del recurso humano."

En consecuencia, las unidades de personal o quienes hagan sus veces de los organismos o entidades a las cuales se les aplica la ley en cita, deberán elaborar y actualizar anualmente planes de previsión de recursos humanos, para lo cual deberán calcular los empleos necesarios para atender las necesidades presentes y futuras que se deriven del ejercicio de sus competencias.

10. Revisar la pertinencia de crear cargos en la entidad, a fin de evitar riesgo de demanda por contrato realidad, existen contratistas con más de 10 años en la entidad, realizando las mismas actividades.

11. Elaborar estudios previos que evidencien la contratación por actividades netamente de apoyo y no cumplimiento de funciones.



INFORME

CÓDIGO: F-PGED05-10

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

12. Revisar y dar alcance a lo señalado en la sentencia de unificación 2013-01143 de 2021 Consejo de Estado, en especial las reglas:

La primera regla define que el concepto de «término estrictamente indispensable», al que alude el numeral 3. - del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, es el señalado en los estudios previos y en el objeto del contrato, el cual, de acuerdo con el principio de planeación, tiene que estar justificado en la necesidad de la prestación del servicio a favor de la Administración, de forma esencialmente temporal y, de ninguna manera, con ánimo de permanencia.

(ii) La segunda regla establece un periodo de treinta (30) días hábiles, entre la finalización de un contrato y la ejecución del siguiente, como término de la no solución de continuidad, el cual, en los casos que se exceda, podrá flexibilizarse en atención a las especiales circunstancias que el juez encuentre probadas dentro del expediente.

9. Acciones De Mejora Y/O Plan De Mejoramiento

Agradecemos la atención prestada y esperamos contar con su disposición para la socialización de este informe a los líderes de los procesos que fueron objeto de este seguimiento para que dentro de sus competencias analicen las observaciones presentadas y las causas identificadas, estudien la viabilidad de adoptar las recomendaciones propuestas por la Oficina de Control Interno, y presenten las acciones preventivas, correctivas y de mejora con el correspondiente Plan de Mejoramiento en el evento de que este sea necesario, con el fin de corregir las situaciones presentadas en este informe y prevenir posibles desviaciones y/o materialización de riesgos, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del informe. Dicho plan debe ser remitido por el Líder del proceso al Jefe de la Oficina de Control Interno para programar su verificación.

NOTA

- *Cabe resaltar que, debido a las limitaciones de cualquier estructura de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades que no hayan sido detectadas bajo la ejecución de nuestros procedimientos de auditoría, evaluación o seguimiento, previamente planeados.*
- *Se recuerda que las Dependencias que:*
 - 1.- *A través de los servidores públicos competentes son responsables de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno y de prevenir posibles irregularidades de acuerdo con lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión para las tres líneas de defensa.*
 - 2.- *Es responsabilidad del área, la información suministrada, por cualquier medio, para la realización de esta actividad, por lo tanto, la información debe ser oportuna, completa, íntegra y actualizada*
 - 3.- *Así mismo, deben informar en su momento las posibles situaciones relevantes y/o errores que pudieran afectar el resultado final de la actividad.*

Proyecto	REVISÓ	Fecha		
		Día	Mes	Año
Aura Galindres A. Profesional Contratista OCI	Atriz Rosero Mejia Jefe Oficina de Control Interno de Gestión	30	01	2024